Municipio de Hispania
NIT 890984986

COMPROBANTE EGRESO No: 199

FECHA: 11/03/2023

A FAVOR DE: RAUL ORLANDO ZAPATA CASTRILLON **CEDULA O NIT:** 70122760

DESCRIPCION: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DE MENSAJERÍA, TRÁMITE DE ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICADOS Y DOCUMENTACIÓN ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PDM Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS COMPETENCIAS A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL. CONTRATO CPSA 014-2023

164	5479	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
	TOTAL					

4467	Traslado	5139	FONDOS COMUNES	70,122,760	RAUL ORLANDO ZAPATA CASTRILLON	1,800,000.00

FIRMA DEL BENEFICIARIO

PAGADOR

ELABORADO POR:BLANCA DORIS HERRERA ARENAS

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) JOSE ARTAGNAN JAIMES JAIME
NIT 8909849868 - MUNICIPIO DE HISPANIA

viernes 3 de marzo de 2023

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	PROVEEDOR	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0560396469999710	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta Corriente
No. Proceso de Pago	5959185	Fecha de Creación	03/03/2023
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	03/03/2023	Hora de Pago	17:20
Total de Registros	1	Monto Total	$ 1.800.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 1.800.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	1	No. Pagos ACH	0
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 1.800.000,00	Valor Pagos ACH	$ 0,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 5.248,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 5.248,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0

Encabezado del Pago			
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 1.800.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
70122760	RAUL ORLANDO	1	Cuenta de Ahorros	488413168821	DAVIVIENDA	$ 1.800.000,00	Pago Exitoso	

© 2023 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
Municipio de Hispania
OBLIGACION PRESUPUESTAL

NUMERO: 164
FECHA: 28/02/2023

A FAVOR DE: 70122760 RAUL ORLANDO ZAPATA CASTRILLON

CONCEPTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DE MENSAJERÍA, TRÁMITE DE ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICADOS Y DOCUMENTACIÓN ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PDM Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS COMPETENCIAS A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL. CONTRATO CPSA 014-2023 y "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DE MENSAJERÍA, TRÁMITE DE ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICADOS Y DOCUMENTACIÓN ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y

VALOR: (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.) **VALOR:** **1,800,000.00**

COMPROMISO: 104 **CUENTA X PAGAR:** 5479

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009.16.02.1.2.4.3.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales Administracion Central	1,800,000.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
240101001	Bienes y Servicios		1,800,000.00
511174001	Asignación de bienes y servicios	1,800,000.00	

ORDENADOR

SECRETARIO DE HACIENDA

BENEFICIARIO. CEDULA O NIT

ELABORADO POR: BLANCA DORIS HERRERA ARENAS

CUENTA DE COBRO – 01

ALCALDÍA DE HISPANIA

NIT. 890.984.986-8

DEBE A:

RAÚL ORLANDO ZAPATA CASTRILLON

C.C.C 70.122.760 DE MEDELLÍN

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.800.000)

Por concepto de apoyo en la recepción y tramitación de la correspondencia para la administración de la Alcaldía de Hispania, bajo el contrato CPSA-014-2023 Nit: 890.984.986-8, del 9 al 28 de febrero de 2023.

Por favor consignar a la cuenta de ahorros DAMAS- Banco DAVIVIENDA # 0550488413168821.

RAÚL ORLANDO ZAPATA C.

RAÚL ORLANDO ZAPATA CASTRILLÓN
C.C. 70.122.760 de Medellín
TELÉFONO: 3105105297

Hispania, 28 de febrero de 2023

Sres.:
Alcaldía de Hispania
Municipio de Hispania

Asunto: Certificación para ampliación de retención en la fuente

Yo, **RAÚL ORLANDO ZAPATA CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 70.122.760 de Medellín, me permito certificar, bajo gravedad del juramento, que cumplo con las condiciones establecidas en el parágrafo 2 del artículo 383 del E. T. y por lo tanto es la retención correspondiente a este artículo la que me deben aplicar.

Cordialmente,

RAÚL OZAPATA C.

Raúl Orlando Zapata Castrillón
C. C.: 70.122.760

Artículo 383 Parágrafo 2 del E. T.: La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

INFORME DE ACTIVIDADES NRO 01

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión	
CONTRATO No. Y FECHA:	CPSA-014-2023	
CONTRATANTE:	Municipio de Hispania	
NIT:	890.984.986-8	
CONTRATISTA:	RAUL ORLANDO ZAPATA CASTRILLON	
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	70.122.760	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DE MENSAJERÍA, TRÁMITE DE ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICADOS Y DOCUMENTACIÓN ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PDM Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS COMPETENCIAS A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL"	
VALOR INICIAL:	$ 9.000.000	
VALOR ADICIONAL:	0.0	
PLAZO INICIAL:	CINCO MESES	
PLAZO ADICIONAL:	0.0	
NOMBRE SUPERVISOR	Secretaria de gobierno o quien haga sus veces	
FECHA DE INICIO:	9 DE FEBRERO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE JUNIO DE 2023	
MUNICIPIO:	Hispania	
INFORME ACTIVIDADES No:	001	
NUMERO Y FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	38 del 02 de enero de 2023	
NUMERO Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	104 del 09 de febrero de 2023	
VALOR A COBRAR	**$1.800.000**	
PERIODO DE PAGO:	9 de febrero de 2023	28 de febrero de 2023

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido, entre el 09 y 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Prestar los servicios de mensajería, aplicando las debidas normas de logística y seguridad desde su recepción hasta el momento en que se haga su entrega al destinatario final o se efectúe la devolución de los mismos en el sitio indicado por EL CONTRATANTE. 2. Prestar el servicio de mensajería de acuerdo al requerimiento de personal de EL CONTRATANTE, para el transporte de documentos a nivel local, y para la prestación del servicio de mensajería entre las oficinas de ELCONTRATANTE y entidades públicas y privadas. 3. Entregar en tiempo los informes que se deben generar respecto de la correspondencia enviada 4. Brindar soporte en temas relacionados con la planeación, verificación, la recolección, transporte, entrega, seguimiento y retroalimentación de los servicios de mensajería. 5. Prestar el servicio de recolección diaria de documentos y paquetes, en las instalaciones del CONTRATANTE y en los horarios señalados por éste. 6. EL CONTRATISTA deberá entregar las correspondientes pruebas de entrega que deberán contener como mínimo los siguientes datos: - País, Ciudad o municipio que tiene de origen. - Contenido del envío. - País, Ciudad o municipio que tiene de destino. - Fecha de entrega del envío. - Espacio para el nombre de la persona que recibe.	a) Entrega de papelería a diferentes destinatarios como: Unidad de víctimas Corantioquia Secretaría de Gobierno Educación Salud Dagrad Gestión Humana Catastro departamental Gerencia Municipios Gerencia de Servicios Públicos Agricultura VIVA INDEPORTES b) Entrega de cumplidos alcaldía en IDEA Todas las demás actividades que se estipulan ten este contrato

- Causal de devolución. - Información del destinatario (nombre, dirección, teléfono) 7. Garantizar la disponibilidad del sistema de información ofrecido por EL CONTRATISTA que permita conocer de manera rápida y eficaz la ubicación y el estado de cada uno de los envíos entregados por EL CONTRATANTE. 8. Remitir a EL CONTRATANTE los envíos no entregados junto con su correspondiente constancia, indicando los motivos de devolución en los tiempos de tránsito establecidos dentro del día (1) hábil siguiente al requerimiento elevado por EL CONTRATANTE. 9. Responder en los términos previstos en la ley aplicable, por los perjuicios que pueda ocasionar cualquier actitud de negligencia, imprudencia e impericia que asuma el personal puesto al servicio de EL CONTRATANTE para la ejecución del presente contrato, así como por los perjuicios que se deriven de la no ejecución o imperfecta ejecución del servicio de mensajería contratado. 10. Responder oportunamente las reclamaciones, recomendaciones o quejas formuladas por EL CONTRATANTE 11. Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que obstaculice el normal desarrollo del servicio, siempre y cuando no medie fuerza mayor o caso fortuito de modo que no se presenten demoras para EL CONTRATANTE en la prestación del mismo. 12. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de los documentos y la correspondencia de EL CONTRATANTE sobre la cual recae la prestación del servicio de mensajería 13. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL CONTRATANTE, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la	

confidencialidad de tal información	

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO		PERIODO DE COTIZACION	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR PAGADO
EPS	145.000	Febrero de 2023	1051470894	145.000
AFP	185.000	Febrero de 2023	1051470894	185.000
ARL	28.300	Febrero de 2023	1051470894	28.300
VALOR TOTAL PAGADO				**$358.900**

1. BALANCE CONTRACTUAL

Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos) Compromiso de pago	Fecha de Pago	Valor pagado
Valor inicial del contrato	$9.000.000			
		Pago 1	Febrero 2023	
Valor saldo a ejecutar				$ 9.000.000
Valor total pagado				$ 7.200.000

Con todo lo anterior se rinde el informe de las actividades desarrolladas para lo cual fui contratada, cumpliendo así con lo estipulado en el contrato Nº. CPSA-014-2023, respecto al cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre del 9 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023.

Se expide en Hispania, el 28 de febrero de 2023

RAÚL OZRPATA C.

RAÚL ORLANDO ZAPATA CASTRILLÓN
CC 43866123
Contratista

CUADRO CONTROL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR RAÚL ORLANDO ZAPATA CASTRILLÓN.

PARA ALCALDÍA DE HISPANIA

Dependencia	Tipo de actividad	Lugar de destino	Fecha	Firma
Gestión Humana	Entrega Convenios	Medellín	9/02/23	
Servicios Públicos	Entrega Convenios	Medellín	9/02/23	
Gerencia de Aptos	Entrega Convenios	Medellín	10/02/23	
Planeac. Sptal.	Entrega Convenios	Medellín	10/02/23	
Catastro Sptal.	Entrega Convenios	Medellín	13/02/23	
Unidad de Victim.	Entrega Convenios	Medellín	14/02/23	
EPH	Entrega Convenios	Medellín	15/02/23	

CUADRO CONTROL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR RAÚL ORLANDO ZAPATA CASTRILLÓN.

PARA ALCALDÍA DE HISPANIA

Dependencia	Tipo de actividad	Lugar de destino	Fecha	Firma
Agricolt.	Entrega Convenios	Medellin	15/02/23	
Salud	Entrega Convenios	Medellin	16/02/23	
Educación	Entrega Convenios	Medellin	17/02/23	
Indeportes Ant	Entrega Convenios	Medellin	20/02/23	
Gerencia de Mpio	Entrega Convenios	Medellin	21/02/23	
Inclusión social	Entrega Convenios	Medellin	22/02/23	
Secret. de Gobierno	Entrega Convenios	Medellin	22/02/23	

CUADRO CONTROL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR RAÚL ORLANDO ZAPATA CASTRILLÓN.

PARA ALCALDÍA DE HISPANIA

Dependencia	Tipo de actividad	Lugar de destino	Fecha	Firma
Comfenalco	Entrega Convenios	Medellin	22/02/23	
Contaduría Antioq.	Entrega Convenios	Medellin	23/02/23	
Viva	Entrega Convenios	Medellin	23/02/23	
IDEA	Entrega Convenios	Medellin	24/02/23	
Infancia	Entrega Convenios	Medellin	27/02/23	
Turismo	Entrega Convenios	Medellin	27/02/23	
Maria	Entrega Convenios	Medellin	28/02/23	

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-02, 08:29:47 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1051470894

Periodo Cotización: febrero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8804161880

PAGADO 02/02/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RAUL ORLANDO ZAPATA CASTRILLON		
Documento	CC70122760	Dirección	CR 80 #20 A - 39 APTO 301
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3105105297
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																						Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total		
Identificación	Nombre y Apellido	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante																							Administradora	Días Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa Riesgos	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	Días Caja	Aporte Caja	Tarifa SENA	Tarifa ICBF	Tarifa CCF	Aporte Sena	Aporte ICBF	Aporte CCF		
CC 70122760	RAUL ORLANDO ZAPATA CASTRILLON	03	00																					0	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS016) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 145.000	2,436	$ 1.160.000	$ 28.300	(MIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes CCF	Aportes ESAP, Mintransporte	Aportes Salud, Licencias, Subsid. y Pensi. ERP	Aportes ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL PAGO
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 185.600	$ 145.000	$ 28.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.900	$ 0	$ 358.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 86 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 86 58 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ANEXO AL CONTRATO CPSA-014-2023
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HISPANIA EL SEÑOR RAUL ORLANDO ZAPATA CASTRILLON
IDENTIFICADO CON C.C.70.122.760

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DE MENSAJERÍA, TRÁMITE DE ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICADOS Y DOCUMENTACIÓN ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PDM Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS COMPETENCIAS A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL"

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista deberá apoyar en la gestión de la administración pública en la adecuada prestación de los servicios establecidos, los cuales serán prestados de acuerdo con los procedimientos de seguridad y tiempos de entrega acordados entre el prestador del servicios y las diferentes oficinas de la sede administrativa de la alcaldía municipal que requiera del envío y recibo de comunicados.

VALOR DEL CONTRATO: El contrato tendrá un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000 M/L).

GARANTIAS: EL CONTRATISTA, NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, póliza única de garantía cumplimiento del servicio. Toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudio Previos y al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que así lo establecen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 30 de junio de 2023.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será facturado por el contratista será por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000 M/L). que serán distribuidos y pagados de la siguiente manera: cinco (5) pagos mensuales de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000 M/L) por los meses desde febrero hasta junio de 2023, previa presentación de informe de actividades, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso se realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

a) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
b) Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
c) Presentar informes puntuales al Municipio y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
d) Responder por el buen uso de la información entregada.
e) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
f) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
g) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
h) Atender las observaciones y llamados del supervisor.
i) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
j) Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% de la totalidad del contrato.
k) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales

ESPECIFICAS

Además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, el contratista se obliga para con el municipio a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios de mensajería, aplicando las debidas normas de logística y seguridad desde su recepción hasta el momento en que se haga su entrega al destinatario final o se efectúe la devolución de los mismos en el sitio indicado por EL CONTRATANTE.

2. Prestar el servicio de mensajería de acuerdo al requerimiento de personal de EL CONTRATANTE, para el transporte de documentos a nivel local, y para la prestación del servicio de mensajería entre las oficinas de EL CONTRATANTE y entidades públicas y privadas.
3. Entregar en tiempo los informes que se deben generar respecto de la correspondencia enviada
4. Brindar soporte en temas relacionados con la planeación, verificación, la recolección, transporte, entrega, seguimiento y retroalimentación de los servicios de mensajería.
5. Prestar el servicio de recolección diaria de documentos y paquetes, en las instalaciones del CONTRATANTE y en los horarios señalados por éste.
6. EL CONTRATISTA deberá entregar las correspondientes pruebas de entrega que deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- País, Ciudad o municipio que tiene de origen.
- Contenido del envío.
- País, Ciudad o municipio que tiene de destino.
- Fecha de entrega del envío.
- Espacio para el nombre de la persona que recibe.
- Causal de devolución.
- Información del destinatario (nombre, dirección, teléfono)

7. Garantizar la disponibilidad del sistema de información ofrecido por EL CONTRATISTA que permita conocer de manera rápida y eficaz la ubicación y el estado de cada uno de los envíos entregados por EL CONTRATANTE.
8. Remitir a EL CONTRATANTE los envíos no entregados junto con su correspondiente constancia, indicando los motivos de devolución en los tiempos de tránsito establecidos dentro del día (1) hábil siguiente al requerimiento elevado por EL CONTRATANTE.
9. Responder en los términos previstos en la ley aplicable, por los perjuicios que pueda ocasionar cualquier actitud de negligencia, imprudencia e impericia que asuma el personal puesto al servicio de EL CONTRATANTE para la ejecución del presente contrato, así como por los perjuicios que se deriven de la no ejecución o imperfecta ejecución del servicio de mensajería contratado.
10. Responder oportunamente las reclamaciones, recomendaciones o quejas formuladas por EL CONTRATANTE
11. Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que obstaculice el normal desarrollo del servicio, siempre y cuando no medie fuerza mayor o caso fortuito de modo que no se presenten demoras para EL CONTRATANTE en la prestación del mismo.
12. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de los documentos y la correspondencia de EL CONTRATANTE sobre la cual recae la prestación del servicio de mensajería
13. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL CONTRATANTE, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tal información

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

c) Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
d) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **Secretario (a) de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Hispania**, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero - El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
c) Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.

d) Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE HISPANIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a El CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE HISPANIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE HISPANIA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE HISPANIA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al El MUNICIPIO DE EL HISPANIA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE HISPANIA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE HISPANIA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE HISPANIA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE HISPANIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE HISPANIA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO 1 La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE Hispania, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE HISPANIA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE HISPANIA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE HISPANIA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE HISPANIA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el

carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE HISPANIA en desarrollo del proceso. b) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. c) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: De conformidad con lo determinado en el manual de supervisión e interventoría, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato a la la **Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos**, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista.

Se firma constancia en el municipio de Hispania, el día 9 de febrero de 2023.

Aprobó	Leidy Johana Cardona Rueda- Alcaldesa Municipal.	Raul Orlando Zapata Castrillon Contratista

INFORME DE SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	001				
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	09-02-2023		Hasta:	28-02-2023
FECHA DE ELABORACIÓN	28	de	febrero	de	2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO _X__ **CONVENIO** ___	NÚMERO:	CPSA-014-2023		
	FECHA DEL CONTRATO:	09	02	2023
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES DE MENSAJERÍA, TRÁMITE DE ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICADOS Y DOCUMENTACIÓN ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PDM Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS COMPETENCIAS A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL"				
DEPENDENCIA:		Secretaría de Educación, Gobierno y servicios administrativos.		
CONTRATISTA	NOMBRE/RAZON SOCIAL:	RAUL ORLANDO ZAPATA CASTRILLON		
	CC/NIT	70.122.760		
VALOR DEL CONTRATO [$]:	INICIAL	*NUEVE MILLONES M/L ($9.000.000,00)*		
	ADICIONES	---		
PLAZO DEL CONTRATO:	INICIAL	Cinco (05) meses partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2023		
	PRORROGAS	---		
FECHA ACTA DE INICIO [dd-mm-aaaa]:		09	02	2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	36		
	FECHA [dd-mm-aaaa]:	02	01	2023
	RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.16.02.1.2.4.3.04 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP NUMERO:	104		
	FECHA [dd-mm-aaaa]:	09	02	2023
SUPERVISOR	NOMBRE:	**VANESSA ACEVEDO ESPINOSA** Secretario de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Prestar los servicios de mensajería, aplicando las debidas normas de logística y seguridad desde su recepción hasta el momento en que se haga su entrega al destinatario final o se efectúe la devolución de los mismos en el sitio indicado por EL CONTRATANTE. 2. Prestar el servicio de mensajería de acuerdo al requerimiento de personal de EL CONTRATANTE, para el transporte de documentos a nivel local, y para la prestación del servicio de mensajería entre las oficinas de EL CONTRATANTE y entidades públicas y privadas. 3. Entregar en tiempo los informes que se deben generar respecto de la correspondencia enviada 4. Brindar soporte en temas relacionados con la planeación, verificación, la recolección, transporte, entrega, seguimiento y retroalimentación de los servicios de mensajería. 5. Prestar el servicio de recolección diaria de documentos y paquetes, en las instalaciones del CONTRATANTE y en los horarios señalados por éste. 6. EL CONTRATISTA deberá entregar las correspondientes pruebas de entrega que deberán contener como mínimo los siguientes datos: - País, Ciudad o municipio que tiene de origen. - Contenido del envío. - País, Ciudad o municipio que tiene de destino. - Fecha de entrega del envío. - Espacio para el nombre de la persona que recibe. - Causal de devolución. - Información del destinatario (nombre, dirección, teléfono) 7. Garantizar la disponibilidad del sistema de información ofrecido por EL CONTRATISTA que permita conocer de manera rápida y eficaz la ubicación y el estado de cada uno de los envíos entregados por EL CONTRATANTE. 8. Remitir a EL CONTRATANTE los envíos no entregados junto con su correspondiente constancia, indicando los motivos de devolución en los tiempos de tránsito establecidos dentro del día (1) hábil siguiente al requerimiento elevado por EL CONTRATANTE. 9. Responder en los términos previstos en la ley aplicable, por los perjuicios que pueda ocasionar cualquier actitud de negligencia, imprudencia e impericia que asuma el personal puesto al servicio de EL CONTRATANTE para la ejecución del presente contrato, así como por los perjuicios que se deriven de la no ejecución o imperfecta ejecución del servicio de mensajería contratado. 10. Responder oportunamente las reclamaciones, recomendaciones o quejas formuladas por EL CONTRATANTE 11. Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que obstaculice el normal desarrollo del servicio, siempre y cuando no medie fuerza mayor o caso fortuito de modo que no se presenten demoras para EL CONTRATANTE en la prestación del mismo.	1. Entrega de papelería a diferentes destinatarios como: Unidad de víctmas Corantioquia Secretaría de Gobierno Educación Salud Dagrad Gestión Humana Catastro departamental Gerencia Municipios Gerencia de Servicios Públicos Agricultura VIVA INDEPORTES 2. Entrega de cumplidos alcaldía en IDEA Todas las demás actividades que se estipulan ten este contrato

12. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de los documentos y la correspondencia de EL CONTRATANTE sobre la cual recae la prestación del servicio de mensajería 13. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL CONTRATANTE, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tal información	

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$9.000.000,00
Valor Adiciones	$0,00
Valor Total del Contrato	$9.000.000,00
Valor pagado	$0
Porcentaje total pagado	0%
Valor causado no pagado	$1.800.000,00
Valor total ejecutado	$1.800.000,00
Porcentaje total ejecutado	20%
Valor saldo por ejecutar	$42.050.000,00
Porcentaje por ejecutar	80%

Pagos realizados al contratista			
Concepto	Egreso	Porcentaje	Valor
Acta N°001	Causado	20%	$1.800.000,00
Acta N°002	-	-	-
Acta N°003	-	-	-
Acta N°004	-	-	-
Acta N°005	-	-	-
Acta N°006	-	-	-

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y sus demás normas que lo modifican y/o complementan.

PAGO SEGURIDAD SOCIAL					
Periodo de pago	Numero de Planilla	IBC	Pago de salud	Pago de Pensión	Pago de ARL
Febrero 2023	1051470894	1.160.000	$145.000	$185.600	$28.300
Total pagado	$358.900				

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y PORCENTAJE DE AVANCE

Se deja constancia que el avance de las actividades contratadas, se encuentra dentro de las expectativas y requerimientos del Municipio de Hispania, las cuales fueron plasmadas en el contrato de la referencia; en consecuencia, se autoriza el pago de la contraprestación pactada por las partes y establecida en el acta de supervisión por concepto de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS *M/L* ***($1.800.000,00)***, al señor $1.800.000,00, en relación a la ejecución del *Contrato de Prestación No CPSA-014-2023 del 09 de FEBRERO de 2023,* pago causado a la Cuenta de cobro No 001 del veintiocho (28) de febrero de 2023 para depósito en la cuenta de ahorros **No.055048841316882l-** del Banco Davivienda; según Certificado de Registro Presupuestal número 104 del nueve (09) de febrero de 2023, acorde a lo relacionado en el certificado bancario anexo, y cargados al rubro presupuestal de la siguiente manera:

Rubro	Concepto	Saldo comprometido	Valor pagado	Valor causado	Saldo no ejecutado
2.1.2.02.02.009.16.02.1.2.4.3.04 Servicios para la comunidad, sociales y personales	Cuenta 001	$ 9.000.000,00	$0	$ 1.800.000	$ 7.200.000,00

Estado porcentual de contrato.

Porcentaje de ejecución del contrato	20%
Porcentaje por ejecutar	**80%**

Para constancia, se firma el presente informe el día veintiocho (28) de febrero de 2023.

VANESSA ACEVEDO ESPINOSA
Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios administrativos
Supervisor Contractual

Anexos: Hacen parte integral del presente informe la siguiente documentación:

- ✓ Cuenta de cobro 001 factura (1 folio)
- ✓ Planilla del mes de febrero de 2023 (1 folio)
- ✓ Informe de actividades 01 (4 folios)
- ✓ Rubro presupuestal (1 folio)
- ✓ Disponibilidad presupuestal (1 folio)
- ✓ Contrato CPSA 014-2023 (7 folios)

Proyectó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
VANESSA ACEVEDO ESPINOSA Secretario de Educación, Gobierno y Servicios administrativos	VANESSA ACEVEDO ESPINOSA Secretario de Educación, Gobierno y Servicios administrativos	VANESSA ACEVEDO ESPINOSA Secretario de Educación, Gobierno y Servicios administrativos